



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 265 de 2020

Carpetas Nos. 185, 207, 419, 596, 600, 640 y 695 de 2020 Comisión de Hacienda

---

ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN PARA CELÍACOS

Se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un beneficio impositivo para los emprendedores, fabricantes y distribuidores

ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN

Se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de medidas a fin de paliar su alto costo

ALIMENTOS PARA DIABÉTICOS

Se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de medidas a fin de bajar su costo

IMPUESTO A LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES

Se establecen mejoras en el mecanismo de recaudación por parte de los Gobiernos Departamentales

HERRAMIENTA FINANCIERA PARA PRODUCTORES GANADEROS DE BOVINOS Y OVINOS

Se solicita al Poder Ejecutivo su creación

EDULCORANTES UTILIZADOS POR PACIENTES DIABÉTICOS

Se solicita al Poder Ejecutivo la reducción de la tasa de IVA

USO DE LOS VEHÍCULOS APREHENDIDOS PARA SER DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES REPRESIVAS QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Artículo 216 desglosado del proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2020- 2024

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 11 de noviembre 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gonzalo Mujica.

Miembros: Señores Representantes Bettiana Díaz Rey, Martina Inés Casás Pino, Gonzalo Civila López, Álvaro Lima, Aramis Migues, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez, Sebastián Valdomir y Álvaro Viviano.

Asisten: Señores Representantes Gabriel Gianoli, Nibia Reisch y Gabriel Tinaglini.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas: Ec. Hernán Bonilla, Director de Asesoría Macroeconómica, y Cr. Fernando Blanco, asesor.

Por la Dirección Nacional de Aduanas: Cr. Jaime Borgiani, Director Nacional.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Mujica).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

"1) Cámara de Empresarios de Free Shops del Uruguay y la Asociación de Free Shops de Rivera. Solicitud de audiencia. (Asunto 148697 -C/46/2020).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 3 del mes en curso)

2) FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. Modificación de normas sobre el cálculo de retenciones por pensiones alimenticias y asignaciones familiares. (C/756/2020. Repartido 261).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 5 del mes en curso)".

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por el economista Hernán Bonilla, director de Asesoría Macroeconómica; por el contador Fernando Blanco, asesor, y por el contador Jaime Borgiani, director nacional de Aduanas, a efectos de conocer su opinión sobre siete proyectos que le habían sido enviados oportunamente.

SEÑOR BLANCO (Fernando).- En primera instancia, quiero excusar a la contadora María Pía Biestro, responsable de la Asesoría Tributaria, porque tuvo que viajar hoy en la mañana muy temprano para Treinta y Tres por un tema familiar y no nos pudo acompañar, y por ese motivo, me ven a mí moviendo todos estos papeles. Lo que voy a plantear no va a tener la claridad y el conocimiento de ella; no obstante, voy a tratar de dar respuesta a lo que nos convoca. Independientemente de eso, si hay alguna respuesta que no sea satisfactoria, la podremos responder más adelante.

En cuanto al tema de los alimentos libres de gluten, lo que se solicita, básicamente, son cuestiones tributarias, exoneraciones impositivas y subsidios. Nosotros pedimos al Ministerio de Salud Pública algunos datos para tener idea de qué cantidad de gente estamos hablando. Esto tiene un problema y es que el mercado del que estamos hablando es pequeño y cautivo. ¿Adónde nos lleva esto? A que cualquier baja tributaria que nosotros le hagamos, el efecto que puede llegar a tener es mínimo. Si hablamos del IVA, se lo tendríamos que sacar a toda la cadena porque si se lo dejamos solamente al minorista, este absorbe todos los costos de este impuesto y no los puede descargar. Vuelvo a repetir, como es un mercado cautivo, este hecho nos lleva a que cualquier exoneración que nosotros le hagamos no se vea reflejada en los precios. Ni qué hablar de lo que tiene que ver con la regulación de precio, que nos lleva directamente al desabastecimiento. Si nosotros presionamos a quienes producen, lo razonable en el mercado es que dejen de producir.

También se solicitó a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas la posibilidad de obtener volúmenes de importación de los alimentos sin gluten. En la nomenclatura del Mercosur no se clasifican de esta manera y, por eso, nos fue muy difícil encontrarlos.

Voy a poner un ejemplo, agregando lo que tiene que ver con lo referido a los diabéticos. Si se analiza el precio en el mercado de una bebida cola de 1.5, con azúcar, light y cero azúcar, los precios de góndola son $ 104, $ 115 y $ 125, cuando todas están gravadas a la tasa del IVA básico. ¿Qué quiere decir esto? Que no hay una relación en

los precios que tenga que ver con esa aplicación del IVA. Vuelvo a lo mismo: si le sacamos el IVA, la de $ 125, que es la de cero azúcar, no va a pasar a $ 100 o $ 99.

En cuanto a pasar los edulcorantes a la tasa mínima, que hoy están gravados a la tasa de 22% -el azúcar está gravado al 10%-, sucede algo similar a lo de los alimentos libres de gluten. En este caso, podemos poner el ejemplo de un kilo de azúcar, que cuesta $ 38, mientras que una caja de cincuenta sobres de los edulcorantes que contienen stevia, $ 316. Volvemos a lo mismo: mercado cautivo y difícil de poder llegar a él.

No obstante, en este caso, estamos más avanzados, y se está haciendo un cálculo del volumen de importaciones realizadas en los últimos cinco años. Se pudo calcular la posibilidad de una renuncia fiscal del gobierno y podría llegar a tener andamiento, pero hay que afinar un poquito los números. Insisto en este tema porque es muy importante para muchas personas, sobre todo para quien tiene este tipo de problema y se le genera la expectativa de que si le sacan el impuesto, le va a costar menos. Recalco que no quiere decir que esto se vea reflejado en el precio. Como dije, en lo que tiene que ver con el edulcorante, estamos más avanzados y podría pasarse de 22% a 10%.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de pasar a considerar los otros proyectos, vamos a dar la palabra a los diputados autores de los proyectos.

SEÑOR REPRESENTANTE GIANOLI (Gabriel).- Les agradezco al señor presidente y a los señores diputados por permitirme estar aquí, y a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas por haber venido.

La inquietud que motivó esta reunión está vinculada -entiendo claramente lo que manifiesta el contador Fernando Blanco- al acceso a la alimentación a un precio razonable. Nosotros entendíamos que la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas era importante no solo por los emprendedores y productores nacionales, sino también para que, en esa distribución y fraccionamiento que realizan quienes importan, intentemos achicar esa brecha, que muchas veces es tres veces superior. Es verdad que esta es una población cautiva. La información que tenemos de los celíacos proviene de las asociaciones y establece que son alrededor de dieciocho mil personas las vinculadas a ese problema. No significa que se hayan detectado dieciocho mil personas. Más allá de que tenemos esa estadística que habla de uno en ochenta o de uno en cien, cuando consultamos, vemos que hay departamentos con trescientos casos; otros con quinientos. El registro que llevan algunas asociaciones en Canelones y Montevideo se podría aproximar a ese número.

Queremos aprovechar la presencia de las autoridades para manifestarles una experiencia que se lleva adelante en Santa Fe y en otros lugares de la Argentina. Nos referimos a una tarjeta libre de gluten, que permitiría a quien certifique la enfermedad igualar el precio o disminuir la brecha, ya que un kilo de harina de arroz cuesta $ 90 y un kilo de harina de trigo, $ 30. En este caso, nos parece que el tema del subsidio es fundamental. No estamos hablando de quienes producen, distribuyen o fraccionan, sino del acceso de aquellas personas celíacas que hoy se encuentran con este problema y no tienen la posibilidad de encontrar el producto en la góndola. ¿Por qué insistir con la certificación de la enfermedad? Porque hoy tenemos un grave problema: está de moda. Eso también complica. Y al estar de moda, se puede ver en la carta de algunos restaurantes que hay comida sin gluten. Pero, en realidad, se está haciendo en el mismo horno y hay contaminación.

Por lo expuesto, consideramos que tendríamos que explorar la posibilidad de tener una tarjeta que subsidie los productos para celíacos. Obviamente, el ideal sería igualar el precio de estos productos con los que consumen las otras personas o disminuir esta brecha para facilitar el acceso a un precio razonable. A nuestro modo de ver, tener una tarjeta libre de gluten, sin TACC, como existe en Santa Fe, Argentina, y en otros lugares, además de los beneficios que tiene, permitiría censar a todos aquellos que padecen esta enfermedad. El censo de esta población es necesario y es un trabajo que tendremos que hacer. Hoy se habla de alrededor de dieciocho mil personas que estarían registradas a través de las distintas asociaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta que está haciendo el señor diputado Gianoli ha quedado registrada en la versión taquigráfica, de modo que puede considerarse como un pedido formal.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- Quiero agradecer a la Comisión por la invitación y también a las autoridades del ministerio que nos están acompañando.

Sin duda que el proyecto que hemos presentado en forma individual, pero con muchas coincidencias con el proyecto del señor diputado Gianoli, es un reclamo de larga data en el Parlamento; ha sido planteado por diputados de todos los partidos. Hace años que se está en esta lucha. Recordamos a Carmelo Vidalín, a Valentina Rapela, al senador Javier García, y también a algún diputado del Frente Amplio que en su momento lo planteó.

En mi caso, yo soy licenciada en nutrición. entonces, se imaginarán que convivo con estos reclamos en forma permanente. Realmente, para un paciente celíaco, el costo de la canasta es un 300% o 400% superior a quien no lo es, y para muchos es muy difícil cumplir con el tratamiento y con la alimentación indicada. Para ellos, la alimentación es el medicamento; lo recomendado es cumplir en un 100% una dieta estricta, pero para la gran mayoría se está haciendo muy dificultoso, aun más en estos tiempos de pandemia en los que mucha gente ha visto disminuidos sus ingresos y vemos que cada vez son menos los que pueden cumplir con estos tratamientos.

En nuestro país, hay unos 35.000 celíacos. Con los diabéticos pasa lo mismo; hay 300.000 diabéticos y aproximadamente 120.000 que no están diagnosticados. Yo dejé la función profesional, es decir, no estoy ejerciendo porque estoy dedicada 100% a la diputación, pero me encuentro con ellos y todos los días me dicen: "Nibia: cada vez se me hace más difícil. No estoy cumpliendo; estoy mechando los productos". Todo esto tiene consecuencias; esto tiene costos a futuro también para el sistema de salud. Las consecuencias de no poder hacer una dieta estricta en un celíaco o en un diabético, a la larga, también van a tener costos para el sistema de salud. Por eso, compartimos con el señor diputado Gianoli la importancia de tratar de buscar la forma para abaratar los precios. Quizás, para quienes estamos acá, $ 25 menos en un producto no marca la diferencia, y lo podemos comprar, pero para quien gana $ 14.000 o $ 15.000 en la mano, créanme que hace la diferencia. La sumatoria de $ 5, $ 10 o $ 15 en cada producto, al final del mes, realmente les hace la diferencia, y muchas veces no solo es un integrante de la familia, sino que es más de uno.

Por ejemplo, en el caso de los celíacos, vemos que unos fideos con gluten cuestan $ 50 o $ 60 y los libres de gluten cuestan $ 115. Uno ve que se triplica cada producto y al final del mes, por más chica que sea la diferencia, marca una gran diferencia para cumplir con el acceso a una alimentación acorde a lo que tienen que consumir.

Coincido con lo expresado por el señor diputado Gianoli. Puede ser la tarjeta o pensar a futuro en otra opción.

Reitero, quizás para quienes estamos acá $ 20 no nos marca la diferencia, pero para una persona o para una familia es la diferencia para cumplir estrictamente con lo que tienen que consumir.

Les agradezco a todos. Voy a seguir escuchando a otros invitados. Sé que en el equipo hay sensibilidad por este tema; creo que todos quienes estamos acá tenemos sensibilidad en este tema. Todos tenemos amigos, familiares, conocidos, compañeros de trabajo que están teniendo dificultades para cumplir su dieta si son diabéticos o si son celíacos. Por eso, hay que buscarle la vuelta y seguir trabajando en el tema para encontrar una solución.

Muchas gracias.

SEÑOR BLANCO (Fernando).- Aprovechando que los dos diputados son conocedores del tema, quisiera que me aclararan algo porque tal vez confundí diabético con celíaco.

En principio, le entendí al señor diputado Gianoli que estamos hablamos de 18.000 celíacos. Después, la señora diputada Reisch habló de 36.000 y mencionó un potencial de 300.000.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- Esos son los diabéticos.

SEÑOR BLANCO (Fernando).- Ah, perfecto. Entonces, podríamos estar hablando de un universo de 36.000 celíacos.

En base a los precios, el Ministerio de Economía entiende que $ 12 o $ 10 de diferencia es mucho. Se agradece también que, en este tiempo en el que estamos conviviendo con el presupuesto, digan que el Ministerio de Economía es sensible, porque sí lo es.

Si hablamos de apoyo, la idea es que ustedes, que conocen lo que puede ser la canasta de un celíaco, nos dijeran de qué números podríamos estar hablando. Esto no quiere decir que vaya a ser un número definitivo, pero por lo menos tener una idea. Aprovecho que la señora diputada dijo que era nutricionista por lo menos para tener una idea de cuál sería el monto de una canasta de un mes de una persona celíaca.

SEÑOR REPRESENTANTE GIANOLI (Gabriel).- Coincidimos con la señora diputada Reisch en que el número de celíacos sería de 35.000, basados en que se habla de uno cada cien o de uno cada ochenta. Ese es un número estadístico.

Ahora, el número real de las distintas asociaciones -en consulta con Acelu, que es de las principales- ronda los 18.000, y no necesariamente son todos, estarían entre 15.000 y 18.000 personas que hoy compran, y estos proyectos irían a ese público. Ahí sí se debería trabajar en cuáles son los productos a subsidiar o a equiparar con los que tienen gluten.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- El costo de la canasta varía de acuerdo con dónde viva la persona, porque hay más acceso en Montevideo y los productos son más baratos. En distintos puntos del país, además de que hay menos oferta y por eso los cobran más caros, hay variaciones importantes. Haciendo una paramétrica, podemos estar hablando de unos $ 7.000 u $ 8.000, dependiendo de lugar donde se viva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entendemos que este intercambio continuará y que en la Comisión vamos a tener novedades de alguna iniciativa en algún momento.

Ahora, se pasa a considerar el proyecto relativo al uso de los vehículos aprehendidos para ser destinados a las actividades represivas que desarrolla la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR BORGIANI (Jaime).- El motivo de mi presencia es que uno de los artículos propuesto por la Dirección Nacional de Aduanas fue desglosado del proyecto de presupuesto

Mi idea es contarles por qué lo planteamos y cuál es el objetivo.

En la Dirección Nacional de Aduanas tenemos hoy una flota de setenta y nueve vehículos desde el año 2010, o sea que en diez años utilizamos la misma flota. A su vez, si analizamos la cantidad de vehículos incautados en diversos procedimientos de contrabando o de infracciones aduaneras, vemos que existe un stock de 716 vehículos pendientes de una decisión judicial, con los deterioros que sufren esos vehículos y con los costos que asume el Estado por mantenimiento y por tener un lugar para depositarlos.

Entonces, con restricciones presupuestales, la idea es que, previa autorización fiscal, el juez determine la asignación para el uso hasta que se defina el proceso judicial. Sin duda, se establecen las garantías para el posible infractor que después no resulte condenado -esos casos son mínimos-, en los cuales se practica una tasación en el momento de la incautación y otra después, cuando se decide la devolución, en el caso de que así lo disponga la Justicia.

También quiero aclarar que esta iniciativa no es innovadora, porque ya estaba prevista en la Ley N° 16.002, de noviembre de 1988. La propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas es para reafirmarla, porque existen algunos jueces que interpretan que esa normativa no está vigente

Reitero que no innovamos. Necesitamos vehículos para combatir los distintos delitos aduaneros, y es una forma de ahorrar costos, porque no los tendríamos depositados, y los podríamos destinar hasta que se asignen a la Dirección Nacional de Aduana para su remate o, en último caso -reitero que son mínimos los casos en los cuales se procede a la devolución del vehículo al infractor-, utilizarlos en la represión de los delitos aduaneros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quería aclarar que el motivo por el cual se desglosó el artículo no era en torno a su pertinencia o a la necesidad de la Aduana, sino que había dudas con respecto a la legalidad del procedimiento.

La pregunta que había surgido -particularmente no está presente el señor diputado que la había presentado- era cuál es la situación del dominio y la propiedad de ese bien. Si el Estado toma un bien que sigue siendo propiedad de la persona que está eventualmente detenida o procesada, ¿cuál es la situación jurídica en la que queda ese bien en ese caso? La inquietud venía por ese lado y no por la incomprensión de la necesidad de la Aduana o de la lógica que puede tener que se estén deteriorando los vehículos allí y no se los pueda usar. Era la inquietud de no autorizar un procedimiento que fuera ilegal o que fuera irregular.

Era una aclaración que quería hacer, a los efectos de aclarar por dónde venía la inquietud.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Todos estuvimos de acuerdo en convocar a las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas precisamente para tener una explicación más concreta sobre lo que se puede interpretar o no del artículo.

Para que quede claro, cuando se habla de tareas de represión, me gustaría que se explicara cuál sería el criterio. Yo tengo un vehículo y ¿le echo mano si lo necesito

porque está ahí? ¿Cómo es el procedimiento? Me parece que tendría que quedar más claro cómo es el procedimiento, qué es lo que pasa con esos vehículos. Además, esos vehículos implican un mantenimiento, porque hay que hacerles los servicios y ponerles combustible. Me gustaría saber cómo sería el procedimiento, como está previsto, porque es parte de la duda que tenemos al respecto.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El director Borgiani hizo referencia al artículo 33 de la Ley N° 16.002, que con la aplicación del Código Aduanero, en el año 2014, se entiende por derogado. El presidente hizo una acertada contextualización del porqué del desglose del artículo que estamos considerando. El director Borgiani hizo referencia a que han sido mínimos los casos en los que se han tenido que devolver los vehículos a sus propietarios. Quisiera saber si entre los años 1988 a 2014 -cuando la norma queda derogada- hubo acciones legales de parte de esos individuos contra el Ministerio o contra el Estado que hicieran suponer que se trata de una actuación por lo pronto equivocada, porque básicamente esas son las consecuencias que se quieren evitar. Es muy bueno saber que esta norma se estuvo aplicando desde 1988 hasta 2014, y ahora solo se pretende volver a instituirla.

SEÑOR BORGIANI (Jaime).- Voy a comenzar por el procedimiento de utilización. Durante el desarrollo del proceso judicial, los vehículos están a la orden del juzgado y se designa a la Aduana como custodia. Con el aval del fiscal y del juez, el vehículo se asigna a la Aduana para que tenga libre uso; o sea que pasa a estar a disponibilidad total de la Aduana para su uso. ¿Qué exige el Poder Judicial? Exige que se haga un seguro total de ese vehículo. A su vez, las distintas intendencias, con la autorización judicial, nos dan la autorización para circular. Pero, para ser claro, esos vehículos pasan al stock de vehículos de uso de la Aduana: la Aduana le va a hacer los servicios, la Aduana le va a hacer los mantenimientos necesarios. Desde el punto de vista del posible uso de ese vehículo, es como si lo "compráramos".

En lo que respecta a la parte legal, hasta el año 2020, nunca la Aduana hizo uso del artículo 33 de la Ley Nº 16.002. Este director, desesperado y con conocimiento de eso, hizo el planteo a los distintos jueces de algunos casos y hoy tenemos cuatro vehículos asignados, amparados en esta norma, que algunos piensan que fue derogada y otros, como los que nos asignaron esos vehículos, entienden que está vigente. Sin duda, en ninguna devolución, la Aduana enfrentó ningún tipo de reclamo por la acción judicial que inició.

Entonces, el espíritu legal de este artículo es que los que tienen dudas sobre si está derogado, sepan que no lo está, y que los que piensan que está derogado, confirmen que lo reimpulsamos.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Hay algo que no me queda claro. Pregunté cuál era el procedimiento y me quedó muy claro. Pero lo que dice el director es que este mecanismo ya está en marcha, ya se hace, ya está previsto. Entonces, ¿cuál es la necesidad de aprobar este artículo que se desglosó del Presupuesto?

SEÑOR BORGIANI (Jaime).- En esta misma reunión, el diputado dijo que estaba derogado por el Carou; eso es una interpretación jurídica; aclaro que hablo como contador. Hay algunos magistrados que interpretan que esa norma está derogada y les afirmo que otros no piensan así, porque procedieron. Mi propia abogada me dijo que esto era una reafirmación. Si es posible, bien; si no, trataremos de seguir la interpretación de que este artículo está vigente.

Pero lo que yo quiero recalcar es lo siguiente. ¿Estamos de acuerdo en que es una forma en que la Aduana puede obtener recursos, no se perjudica al infractor y disminuimos costos? Tenemos 716 vehículos desde el año 2009 pendientes de remate o decisión judicial. Y tengo una flota de 79 vehículos con diez años de uso. Entonces, el planteo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del director de Aduanas, es que utilicemos este mecanismo; la Aduana no precisa tampoco 500 vehículos, pero sí precisa en forma urgente vehículos para desarrollar sus tareas.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El artículo 33 de la Ley Nº 16.002 dice exactamente lo mismo que este. Lo acabo de repasar. Lo que es importante es que hoy la duda jurídica existe; los magistrados tienen autonomía técnica para resolver en nuestro país y hay jueces que entienden que este artículo fue derogado tácitamente por la Ley N° 19.276, y otros que entienden que no. Eventualmente, lo que deberá definir esta Comisión, en primer lugar, y luego la Cámara y el Senado, es si existe la voluntad parlamentaria de mantener la vigencia de una norma que algunos jueces entienden que sigue vigente y otros que no. Eso es lo que hay que definir, pero este artículo no tiene nada innovador. En particular destaco un dato que el director de Aduanas aportó en cuanto al procedimiento que la Dirección de Aduanas sigue, luego de hacerse de los vehículos, en cuanto a la contratación del seguro, las habilitaciones departamentales, porque esas sí eran dudas que en lo personal teníamos. Con la tranquilidad que nos transmite que el organismo asume las responsabilidades en materia de seguros y de la habilitación departamental, quedamos satisfechos con las explicaciones dadas y en lo personal estaríamos en condiciones de continuar con el tratamiento del proyecto.

SEÑORA REPRESENTANTE CASÁS PINO (Martina Inés).- Voy a hacer un par de apreciaciones y algunas consultas.

La apreciación es que ya existe un procedimiento a nivel de la Junta Nacional de Drogas por el que se habilita el uso de ciertos bienes decomisados y estaría bueno que las normas fueran similares. Sin embargo, acá estamos hablando de bienes incautados, que es una medida cautelar previa al decomiso. Capaz que me pueden aclarar un poco más sobre la diferencia entre estos procedimientos. Por otra parte, aquí se prevé también la posterior indemnización al propietario; quisiera saber por qué, después de que se resuelve el destino de ese bien que ya fue usado -su devolución al propietario o su remate-, se habla de la indemnización al propietario.

Por otra parte, no entendemos conveniente que se hable de "autoridad interviniente" en lugar de "juez actuante", porque antes la Dirección Nacional de Aduanas sí hacía algunos procesos judiciales, pero eso ya no está pasando. Entonces, preferimos que se hable de "juez de la causa" en lugar de "autoridad interviniente".

SEÑOR REPRESENTANTE MIGUES (Aramis).- ¿Qué pasa en caso de siniestro de estos vehículos que están incautados? ¿Cuál es el resultado final? ¿Quién es el responsable? ¿Qué hace la Aduana o quién es el titular realmente?

SEÑOR BORGIANI (Jaime).- Comienzo por la pregunta del diputado Migues. Nosotros tenemos un seguro total. Entonces, en caso de siniestro, la Aduana asume la responsabilidad y, a su vez, está cubierta por un seguro total. O sea que no hay ningún riesgo de alguna indemnización no cubierta.

Con relación al planteo de la diputada Casás, sobre la diferencia con el procedimiento de la Junta Nacional de Drogas, debo decir que no conozco cómo es el procedimiento que se lleva a cabo con la droga. Sí tengo muchos años de Aduana y el proceso finaliza con la adjudicación al funcionario que detectó la infracción. Hoy ese

vehículo va a remate y lo que se obtiene pasa a integrar un fondo del cual una parte va a los funcionarios y otra, a Rentas Generales. En realidad, el proceso judicial aduanero demora mucho tiempo, y hoy perdemos todos. La indemnización se aplica en caso de que haya culpa del Estado, sea porque la Aduana actuó mal, sea porque el proceso judicial se demoró mucho, ya que el ciudadano al que se le incautó el vehículo no tiene por qué tener una pérdida de valor en su bien. Entonces, practicamos una tasación en el momento de la incautación y otra en el momento en que se le hace la devolución. Esto se hace como garantía ante eventuales casos, que son excepcionales, en que se le devuelva el vehículo al posible infractor. Entonces, le estamos dando las garantías al posible infractor que finalmente resulte no serlo y, a su vez, estamos utilizando un vehículo que si la Aduana no usa, queda diez años en un depósito al aire libre, pierde valor y se le devuelve al propietario después de ese tiempo y en pésimo estado.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- ¿La tasación es en pesos o en dólares?

SEÑOR BORGIANI (Jaime).- Es en unidades reajustables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que podríamos llegar a lograr acuerdo para una nueva redacción, conforme a las opiniones que ha habido; la diputada Casás hizo algunos aportes.

Por lo tanto, le propongo al Ministerio continuar con las siguientes consultas que tenemos pendientes.

SEÑOR BONILLA (Hernán).- A continuación, me voy a referir al proyecto de ley "Herramienta Financiera para Productores Ganaderos de Bovinos y Ovinos. (Se solicita al Poder Ejecutivo su creación)", que es una minuta de comunicación presentada por el diputado Juan Moreno, de Paysandú. En la minuta solicita al Poder Ejecutivo la creación de algún instrumento financiero que contribuya a reducir la faena de vacas y ovejas preñadas.

En primer lugar, entendemos que el problema que plantea el diputado es real, pero no existe una cuantificación exacta de su magnitud. Se puede estimar que la proporción de vacas preñadas que se destinan a la faena es bastante variable, dependiendo del año. La última información disponible es del año 2003 y se la estima en el entorno del 23,5%. No hay información posterior disponible, por lo tanto, esa es una información un tanto desactualizada.

El envío a faena de vacas preñadas puede ser por necesidades financieras del productor o por desconocimiento de que la vaca está preñada en ese momento, y no se tiene conocimiento de cuál es la causa principal de este problema que se señala. Pero si lo fuera la necesidad de financiamiento que tiene el productor, entendemos que podría ser viable utilizar dos instrumentos, que ya están disponibles. Uno sería el crédito de retención de vientres, que es una línea de crédito que estuvo disponible en el BROU, y el otro es el fideicomiso ganadero, que es un fideicomiso del BROU que está pensado para animales de engorde, que por el simple paso del tiempo va aumentando su valor y podría constituirse en una garantía muy importante. Realizamos la consulta al BROU sobre la posibilidad de utilizar estas herramientas para atacar este problema. En principio, no identificamos otras acciones específicas a tomar desde el Poder Ejecutivo, pero entendemos que podría mitigarse el problema a partir del análisis que vamos a hacer con el Banco de la República y la consulta que ya le realizamos sobre la posibilidad de usar estas herramientas.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Creo que ya hay herramientas para este tema. Sobre todo el mecanismo que se usa con los fondos de emergencia

agropecuaria, a través de República Microfinanzas, donde hay apalancamientos a los créditos y eso rebaja las tasas de interés. Hay de primer grado de apalancamiento y creo que hay hasta de segundo grado.

Respecto a deshacerse de los vientres, preñados o no preñados, también va en una medida de manejo. Por ejemplo, ahora se está complicando la sequía y tratan de bajar la carga, y hay diferentes mecanismos. Evidentemente que el productor se autorregula y creo que esto también va de la mano -y siendo más amplio- con que achicás el rodeo o accedés a más campo. Entonces, al limitarte el acceso a campos, tenés que mandar vientres a faena, pero es una regulación del mercado y del productor. En definitiva, existen herramientas, por lo menos a través de República Microfinanzas, para todo el sector agropecuario, y con tasas bastante por debajo de las comerciales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora pasamos a considerar el proyecto sobre el impuesto a la enajenación de semovientes.

SEÑOR BLANCO (Fernando).- Este proyecto de ley tiene que ver con la mejora de la eficiencia en la recaudación del impuesto a los semovientes que cobran los gobiernos departamentales. Estos presentan mensualmente en DGI una declaración informativa que corresponde al impuesto de la venta de semovientes. DGI comunica al BPS, y este adjudica el crédito al productor para cancelar la deuda que tiene con él.

En función de los datos que nos pasó la DGI, en el año 2019, la recaudación de este impuesto fue de US$ 23.500.000. Después, se otorgan los créditos con el procedimiento que referí anteriormente.

En la exposición de motivos del proyecto se habla de una recaudación de US$ 40.000.000, y ahí tenemos una diferencia. Además, se específica que hay una diferencia que quedaría en el proceso de la recaudación o, sobre todo, en lo que tiene que ver con la solicitud de los pequeños productores, que son quienes tributan Imeba, de rehacerse de ese crédito.

Puntualmente, el proyecto de ley no deja claro cómo se aplicarían los diversos aspectos del mecanismo que se plantea, si la totalidad de las cuestiones propuestas resultan necesarias y si su aplicación redundaría en una eficiencia recaudatoria del impuesto. Además, no tiene -por lo menos en la exposición de motivos- una evaluación de lo que sería la relación costo- beneficio para el sistema de recaudación propuesto, teniendo en cuenta -esta es una suposición personal- que el proyecto debería estar yendo por esa diferencia que se pierde en el camino.

Un punto a destacar es el relativo a la facturación electrónica, que es de reciente aplicación en el sector agropecuario y aún no está generalizada entre los productores. Hay casos en los que la factura electrónica no es obligatoria, ya que se sustituye por la guía de Dicose. Eso lleva a que no se emita factura. Por lo tanto, serían estos pequeños productores que pagan Imeba los que no estarían llegando a esa facturación. Además, alguna información estaría amparada por el secreto tributario.

Por último, quisiera decir que no parecería correcto que sea la DGI quien fije el ficto de referencia al que hace mención el artículo 3°, ya que es un impuesto -como decíamos al principio- recaudado y administrado por las intendencias. Además, hoy existen operaciones entre particulares, cuyo valor ficto sobre el que se calcula el impuesto es también fijado por las propias intendencias.

Este sería el resumen de los comentarios que queríamos hacer respecto de este proyecto de ley.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Este es un tema bastante complejo de entender para el que está por fuera.

Evidentemente, esto surge cuando se plantea la devolución de este 1% del sector ganadero al Fondo coronavirus. El tema surge cuando el sector ganadero dice que se generan US$ 40.000.000 por las transacciones ganaderas -es un estimativo-, y el exdirector de la OPP, Álvaro García, establece que en parte la renuncia fiscal que hace el Estado es de US$ 23.500.000. Hete aquí que los dos tienen parte de razón. Ahí se dio el debate: ¿quién está mintiendo?, ¿quién está diciendo la verdad? No; no. Los dos tienen razón. ¿Cuál es el tema? Es cómo se entiende el proceso en el que se da esto.

Dieciocho intendencias cobran el 1%, excepto Montevideo, y lo hacen de forma diferente. Este proyecto trata de regular, que todo se unifique y que tengamos un mismo criterio para poder recaudar el 1%. El tema es entender el procedimiento y unificarlo. Tenemos experiencia al respecto. Nosotros quisimos hacer más prolijo un tributo que recaudan las intendencias; más allá de toda la logística que tiene entreverada, en sí le queda a la intendencia. Entonces, con el tema del ahorro o recorte -llámese como se quiera-, las intendencias tienen que ser más eficientes en los diferentes cobros de tributos; uno es este, sin lugar a dudas.

Trayendo esto a una situación más particular para que se entienda, decimos que Rocha pasa de diecisiete millones a sesenta millones en un año y medio, solamente para ajustar, como dice el presidente, las perillas. Ajustamos y empezamos a regular, y a entender cómo da el proceso.

Este 1% se genera cuando se vende, cuando hay transacción, cambio de propiedad del ganado. Tenemos diferentes formas de cambio de ganado en la vida hasta que llega al frigorífico, y ahí hay que entenderlo.

Por un lado, tenemos remate- feria, sobre todo los productores más chicos, que son los que venden en la feria. El remate- feria es el que retiene; hace de agente de retención. Si no entienden, me paran y lo analizamos.

Como dije, el remate- feria hace agente de retención. ¿Qué significa? Que la persona tiene un plazo de sesenta días después de que pasó la feria ganadera para ir a la intendencia y decir: "Este es el dinero que recaudé en tal feria y estos son los productores", con número de Dicose, nombre y apellido, para que pueda ser cargado al sistema y después le venga la devolución en el BPS.

El tema es que no todos dicen lo que realmente sucede. No quiero generar acá dudas ni sospechas. Es decir, vamos a darnos la oportunidad; lo pasado ya está. De aquí para adelante vamos a regular. Se entrega esa plata y, a veces, no se sabe ni de qué productor es, cuánto se vendió y qué se recaudó. Esa es la realidad. Ahí ya tenemos una "fuente de error" -entre comillas- ; entonces, ese productor pequeño no se beneficia, porque no se lo carga, y no va a la ventanilla a reclamar el 1% para que venga descontado del BPS. Ahí tengo la primera fuente de error.

Otro tema es el de las intendencias para poder acceder a los frigoríficos. Ahí hay todo un engorro. Hay que pagarles a empresas privadas para poder acceder a las boletas de las ventas de los frigoríficos. Hay empresas que recaban la información de los diferentes frigoríficos y cobrar un porcentaje de ello. Para esto, se les firma una nota de autorización -precisamente, por la ley- en la que la intendencia delega en tal o cual empresa a que identifique toda la comercialización de los frigoríficos. Si no lo encontraste, no lo cobraste. Segunda fuente de error.

Otro tema son las ventas de ganado en pie: la exportación. Hay intendencias que no le cobran el 1%, porque al tener el sistema cuarentenario, el que exporta en pie lo trae a Montevideo. Como Montevideo no cobra el 1%, se le pierde la trazabilidad a la intendencia, y no sabe de dónde salió el ganado. Esa es la realidad, y estamos hablando de bastante plata.

También tenemos el tema del fideicomiso; otro elemento. Creo que hay un detalle en la redacción del artículo, precisamente, del fideicomiso. Ahí se dio un debate interesante para ver si los fideicomisos eran cambio de propiedad o no eran cambio de propiedad. Se llegó a la conclusión, analizándolo más en forma técnica, de que el fideicomiso cuando vende el ganado a frigorífico, ahí genera el 1%. Mientras esté dentro del fideicomiso y no haya comercialización, no genera. Eso hay que detallarlo en la ley, porque eso puede generar opiniones en contra, y las hay. Entonces, hay que ser puntual: cuando va a frigorífico, a la última cadena, ahí genera el 1%.

Ahora bien, los productores medianos y grandes tienen bien aceitado esto. Es decir, ellos van y reclaman y recaudan el 1%; se lo devuelven. Entonces, tú tienes que ir a la intendencia, después del rematador o del frigorífico, y decir: "Yo quiero pagar el 1% y esto que me lo acrediten". Entonces, la intendencia manda la información a la DGI y esta se la manda al BPS.

Hay otra herramienta fundamental en todo esto, que nos ahorra todo este engorro, que es el SNIG (Sistema Nacional de Información Ganadera). Hoy, las intendencias tienen usuario para entrar al SNIG y la posibilidad de revisar en tiempo real, pero acceden dos meses después de que se dio el negocio. Otra forma de informarse que tienen las intendencias es recoger todo lo que son las guías de tránsito de todas las comisarías; llegan a Dicose -hay una Dicose central en cada una de las intendencias- y ahí tienen que revisar también todas esas transacciones para poder ver si realmente se condice con lo del frigorífico que les llegó. Es un engorro total. Entonces, si no llegó la guía por equis motivo y se perdió, ese 1%, la intendencia no lo cobra. En el SNIG hay diferentes roles. Hay un rol que es en tiempo real. El productor embarca, y ya le sale al SNIG cuánto ganado, qué ganado, y hasta el precio que puede llegar a tener. Entonces, tú ya se lo cargas directo al productor antes que él venga a pagar; y si se pasa los sesenta días, tú lo puedes llamar y decirle: "Mirá que tenés tal venta". Pero tú tienes la trazabilidad en tiempo real. Esa es una herramienta fundamental para todas las intendencias, que es darle solamente al usuario, que ya tienen, el rol de acceder en tiempo real. No sé si me van siguiendo el esquema.

En el tema de la venta entre productores, es verdad que está el ficto. Nosotros dijimos que la venta por factura electrónica genera ciertos niveles de comercialización y ya se está implementando. Hay que ir con la boleta a la intendencia, tanto de frigorífico como de la venta. Y eso es lo que la intendencia le carga en base a esa boleta real cuando hay transacciones con boleta, y cobra el 1% sobre eso. Algunas intendencias están cobrando por ficto, que son tres o cuatro veces menos de lo que realmente es el valor real de venta. ¿Se entiende? La DGI larga fictos sobre el tema de las transacciones en forma semestral. Creo que lo va actualizando. Pero lo único que nosotros dejamos para cobrar en ficto es la venta entre productores pequeños. Cuando se da la transacción, si no tenés boleta, se hace en base al ficto, pero estamos minimizando la pérdida un 90%, porque las transacciones más grandes son las que generan la boleta. Entonces, tú, para poder levantar guías cuando vas a comprar, tenés que estar al día con este impuesto del 1%. Entonces, ahí es donde se tiene que presentar la boleta por la transacción, y se le cobra en base a ese 1%.

Evidentemente, hay ineficiencias, y lo que se trata de hacer es unificar un criterio. Por otro lado, quiero decir que la DGI no tiene un control; acá lo que estamos haciendo es renuncia fiscal, y no tiene un control sobre las intendencias. Esa es la realidad. No audita un sistema. Lo que estamos pidiendo es que sea la DGI la que audite. Está establecido en la ley que tiene que ser el Ministerio Ganadería, Agricultura y Pesca, pero este no tiene las herramientas para auditar este sistema de cobro. En definitiva, hay productores que no se están beneficiando, directamente, y algunos ni saben esto. Las intendencias están dejando recaudar por ser ineficientes. Estamos hablando de bastante plata. No sé si serán los veinte millones de diferencia que hay, pero es bastante plata hoy en día, y sumado en el momento que se presentó, se beneficiaba el Fondo covid, porque si era más eficiente el cobro, el Fondo recibía más recursos. Evidentemente, estamos llegando medio a lo último, pero por lo menos nos estamos dando el espacio para la discusión.

No sé si se entendió.

SEÑOR BLANCO (Fernando).- Capaz que el señor diputado no estaba cuando yo excusé a la contadora Pía Biestro, que es la responsable de la Asesoría Tributaria, y que hoy tuvo un viaje repentino a primera hora de la mañana.

En base a una tabla que me mandaron de DGI, quiero señalar que, a valores corrientes, sacando la inflación -no me voy a poner en el plano de economista porque no lo soy-, Maldonado 2015- 2019 tuvo un aumento del 66%; Rocha, 88%; Artigas, 57%. El promedio total pasó de $ 551.000.000 en 2015 a $ 833.000.000 en 2019. Vuelvo a repetir, valores corrientes. Estamos hablando de un aumento de 51%. Si le sacamos la inflación, anda en un poco más de 30% real. Yo estoy de acuerdo con que eso debió haber sido por la necesidad de las intendencias, que es lo que mueve esta recaudación, no el tema de DGI. Que DGI esté auditando a las intendencias en este proceso, no sé. Digo no sé porque el tema de la autonomía juega y mucho. No sé cómo sería un procedimiento en el cual DGI estuviera continuamente auditando a las intendencias.

Evidentemente, yo no conocía el proceso tan detalladamente, pero es complejo. El Ministerio de Economía y Finanzas confía en la inteligencia de los diputados para solucionar esto.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Creo que el espíritu de este proyecto de ley es hacer más prolijo un mecanismo y que todos hablemos el mismo idioma nivel de todas las intendencias. Capaz que sí hay que discutir quién tiene que auditar, pero tiene que haber un control.

Yo pongo el caso -que se puede estar dando, y a veces se da en forma inconsciente, lo que es peligroso- de que se puede estar haciendo evasión hasta por parte de las intendencias en algún momento. Me parece que tiene que haber un control interno de la intendencia, porque tiene que estar segura para poderle cargar al BPS que ese productor pagó el 1%. Porque como está plantado el tema, se puede dar el caso de que el productor cree que pagó porque se lo retuvieron y no sabe; y le perdió la trazabilidad, si el rematador se olvidó o lo que sea. Él va a la otra ventanilla y dice: "Yo quiero que me carguen porque yo vendí este ganado". Y la Intendencia se lo carga. Pero no sabe si la intendencia se hizo del dinero. Se están dando algunas situaciones no por mala fe, sino por desconocer los pasos a seguir y el control que hay que hacer en cada una de las intendencias. Hemos hablado con intendentes y con exintendentes, y este tema se planteó en el Congreso de Intendentes y, obviamente, están de acuerdo. En el período pasado no nos dio el tiempo, pero estamos interesados en que esto se regularice de alguna forma para ser más eficientes en el cobro y tratar de que todas estas "fugas", "pérdidas" o "ineficiencias" -entre comillas- terminen, y que con esto se beneficie a los productores y a la intendencia.

Ese es el espíritu de esta propuesta.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- En primer lugar, me parece que esta iniciativa tiene claramente un fundamento respecto a una situación que, según la versión del señor diputado Tinaglini, tiene mucha discrecionalidad.

En consecuencia, se dan situaciones dispares para el cobro de un impuesto a nivel de distintos gobiernos departamentales.

Es un tema complejo. Yo creo que sería oportuno -no está hoy, lamentablemente, la especialista en asesoría tributaria- que se hiciera un análisis sobre esta situación, porque lo que correspondería sería darle una estructura. Creo que acá hay un ejemplo que, en todo caso, lo que busca es tratar de mejorar la situación, pero tampoco me parece que sea lo más adecuado. En todo caso, desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, hay mayores elementos como para recabar información, sobre todo saber cómo es la situación de cada uno de los gobiernos departamentales y, a partir de ahí, ver si podemos avanzar en un proyecto de ley que regule toda esa situación del cobro y de los agentes de percepción del impuesto que, de acuerdo con lo que se señala, hay distintas situaciones.

No entiendo por qué las intendencias tienen que andar persiguiendo la información de los frigoríficos, cuando los frigoríficos podrían ser perfectamente agentes de percepción con relación a este impuesto, como lo son de otros impuestos.

Me parece que hay toda una situación que debería basarse en un marco en el que el impuesto que se cobra sea realmente el que corresponda, y que además los productores reciban los créditos fiscales correspondientes por las ventas que realizan. Me parece que esa debería ser la preocupación, más allá de que es un tema -estamos de acuerdo con los representantes del Poder Ejecutivo- administrado por los gobiernos departamentales. Pero, de todas maneras, con respecto a la administración de esos impuestos, la ley puede establecer determinadas normas que deberían cumplirse y que, por lo que se informa y por lo que está en la exposición de motivos de este proyecto, hay una situación entre una eventual recaudación potencial y una recaudación real del impuesto.

En suma, señor presidente, lo que estoy planteando es que de parte de la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas se haga un estudio de esta situación a ver si es posible avanzar en una legislación que regule todo lo que tiene que ver con la administración y percepción de este impuesto.

SEÑOR BLANCO (Fernando).- Tomo las palabras del señor diputado Posada. Ese estudio se hizo -reitero que no pudo estar acá- ; lo que me mandó fue un resumen. La verdad tengo el texto de la ley, pero no lo pude imprimir.

El Ministerio de Economía y Finanzas está en la Comisión de Descentralización del Congreso de Intendentes. El señor subsecretario es el titular y yo soy el suplente; como me toca ir, yo voy a llevar esta propuesta. Hay un muy buen trato con el señor secretario general, que es el subdirector de la OPP, pero entiendo que tiene que ser un esfuerzo conjunto de las instituciones, léase diputados con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Congreso de Intendentes y, a su vez, al haber intendencias de distintos partidos políticos, también debe haber un acuerdo, porque es un tema realmente complejo.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Me sumo y me pongo totalmente a disposición de poder tener alguna interacción con la contadora, porque sé que si uno no está en el tema, puede ser complejo de entender.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de nuestros invitados.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

——La propuesta de la Presidencia es mantener en el orden del día estos dos proyectos, tanto el artículo desglosado del proyecto de presupuesto como el proyecto que hemos tratado últimamente, con el fin de que pueda haber nuevas convocatorias o presentar aportes.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Proponemos solicitar una opinión por escrito sobre el proyecto al Congreso de Intendentes y, eventualmente, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El contador Blanco ha dicho que ellos forman parte de la Comisión de Descentralización en la que interactúan con el Congreso de Intendentes. Entonces, creo que corresponde que la Comisión solicite formalmente una opinión sobre el proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En el mismo sentido de lo que dice el señor diputado Viviano, como podría llegar a haber alguna afectación en lo que respecta a la autonomía departamental, creo que sería importante solicitar a la Cátedra de Derecho Constitución de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República un informe al respecto -obviamente, remitiéndole el proyecto-, para que después, eventualmente, si se dan avances en la voluntad política, no nos encontremos con aspectos jurídicos que hagan inviable una solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión está de acuerdo con el procedimiento y las solicitudes de información que estamos proponiendo, lo daríamos por aprobado.

(Apoyados)

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- El día 28 de octubre compareció a esta Comisión el Directorio del Banco República, entiendo que a instancias del señor diputado Viviano, para contarnos y explicarnos un poco la situación de la construcción del edificio Diamantis Plaza. Si bien la explicación fue bastante amplia, algunas dudas quedan aún, y queríamos proponer invitar al expresidente del Banco República, Fernando Calloia, a ver si está dispuesto a venir a la Comisión para contarnos un poco más cómo fue el proceso para llegar a ese proyecto de construcción del edificio, que también él pueda contar su versión de los hechos, por decirlo de alguna manera.

Esta es una propuesta que hago a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta está planteada. La Comisión tiene que decidir si se invita al contador Calloia, que además tiene la posibilidad de decidir si quiere venir o no.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Nos parece bien que se haga la convocatoria para tratar de tener más clara la información.

Me gustaría que el señor diputado Perrone nos aclarara cuáles son los aspectos que no han quedado claros de la reunión del 28 de octubre con respecto a este tema, porque así también lo ponemos de forma explícita y clara en los motivos de la convocatoria.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Uno de los puntos es que el Banco República no tiene en su Carta Orgánica la posibilidad o la herramienta para financiar y construir viviendas, y fue un paso que dio el Banco República, y queremos saber cómo se dio. Esa es una de otras tantas preguntas que se pueden dar.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- En realidad, lo que nosotros queremos conocer son los motivos de la convocatoria y por eso estamos preguntando cuáles son los puntos que no quedaron claros.

Es una opinión que está dando el diputado Perrone que se le va a trasladar al expresidente del Banco República, pero en realidad lo que queremos saber son los motivos de la convocatoria, y nos parece que es competente que el resto de la Comisión los conozcamos de forma explícita. No es "entre otras tantas"; queremos conocer los motivos de la convocatoria.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- En aras de aportar más al esclarecimiento de una situación que la Comisión está tratando, me parece que el planteo del señor diputado Perrone es pertinente.

Creo que, más allá de las razones -que me parece que son obvias-, hay una decisión institucional del Banco en su momento en determinada dirección donde indudablemente los resultados están a la vista, y creo que a lo que apunta el señor diputado Perrone es a profundizar en las razones institucionales por las cuales se discurre en una estrategia de negocios que era inusual en la época y que, de algún modo, le estaba reservada particularmente a la banca privada y al Banco Hipotecario del Uruguay. Me parece que no hay más elementos que profundizar un poco más en esa situación que, reitero, dejó resultados a la vista, que cuando las autoridades del Banco concurrieron a la Comisión claramente expresaron, entre otras, que había arrojado una pérdida en el año 2017 de más de US$ 45.000.000.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Con respecto a lo que plantea el señor diputado Viviano, nosotros dijimos que estábamos de acuerdo con convocar a todas las exautoridades, a fin de esclarecer la información que se necesita.

Lo que nos gustaría saber es cuáles son los motivos de la convocatoria, que no son razones obvias, porque cuando se va hacer una convocatoria, el tema es muy amplio, claramente tiene muchas aristas y simplemente pedimos conocer los motivos del diputado Perrone, que es quien hace la convocatoria y que nosotros vamos a acompañar. Eso no está en cuestión. Lo que queremos saber es cuáles son las motivaciones; simplemente eso. Si entienden que no es necesario explicitar cuáles son, porque no se sabe o porque no es necesario, perfecto. Simplemente, estamos pidiendo, como miembros de la Comisión pertenecientes al Frente Amplio, que se nos explicitaran esas razones que, quizás, para nosotros, no son tan obvias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pone a consideración la iniciativa del señor diputado Perrone de convocar al director que estaba en funciones en el Banco de la República al comienzo del negocio del Diamantis Plaza.

(Apoyados)

——Hay acuerdo general, de modo que lo convocaremos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE LIMA (Álvaro).- Quiero recordar que hay una solicitud de audiencia de la Cámara de Empresarios de Free Shops del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ver si lo incluimos en el orden del día de la próxima sesión.

Con respecto al primer punto del orden del día de la próxima sesión, el señor diputado Rodríguez me ofreció venir con alguna modificación del texto para ver si lo podemos aprobar.

Por otro lado, la señora diputada Casás hizo algunas apreciaciones interesantes, de modo que si se ponen en comunicación, tal vez puedan traer un texto que lo podamos aprobar entre todos.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Con respecto al tema de la apreciación de la señora diputada Casás, en realidad, la referencia a autoridad interviniente es algo usual en la técnica legislativa de nuestro país. La explicación es muy sencilla: más allá de que a los efectos del Poder Judicial son magistrados, no siempre es un juez. De hecho, en el Capítulo IV del Proceso Infraccional Aduanero de la Ley N° 19.276, el artículo 227 establece competencia para los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior con competencia en materia aduanera, para los Juzgados Letrados de Aduana en los departamentos de Canelones y de Montevideo, para los Tribunales de Apelaciones en lo Civil en segunda instancia y para la Suprema Corte de Justicia en otros casos. Entonces, limitarlo a juez, si bien a los efectos nuestros puede ser entendido como una analogía, la realidad es que dentro del Poder Judicial, la referencia a juez…

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Esa es la razón por la cual se refiere a autoridad interviniente, incluyendo dentro de ellas a todos los magistrados, sean jueces, ministros de Tribunal o ministros de la Suprema Corte de Justicia.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, a propuesta del señor diputado Posada, vamos a recabar la firma de los señores diputados para que se rectifique el trámite.

En cuanto al pedido de audiencia de la Cámara de Empresarios de Free Shops del Uruguay, si hay acuerdo, lo incluiríamos en la próxima sesión.

(Apoyados)

——Se levanta la reunión.

